

PROBLEMAS MORALES DE LA AUTOFINANCIACION

En una monografía sobre problemas morales de la sociedad actual no podemos menos de hacer referencia a la dimensión moral de determinados aspectos económicos.

Es verdad que el mundo económico es sumamente amplio y complejo. Un enjuiciamiento moral de su problemática nos podría llevar a enfocar el problema desde muy diversos ángulos: el desarrollo de los países del tercer mundo, el crecimiento económico para países que ya están en vías de desarrollo (1), también podrían tratarse otros aspectos de la vida económica como son la obligatoriedad de los impuestos fiscales, la justicia de la retribución salarial, etc., etc.

Sin embargo, en este artículo me quiero fijar concretamente en los problemas morales que se les pueden presentar a la empresa en relación con su autofinanciación. De todos es sabido cómo la empresa actualmente, aunque no es una célula independiente y aislada de la vida económica del país, sin embargo, por sí misma y en unión de las restantes empresas, constituye la clave del desarrollo económico de una nación.

1. MORAL Y ECONOMIA

No es fácil hacer un enjuiciamiento moral de los problemas económicos sobre todo porque la ciencia moral ha sufrido un desfase respecto de la ciencia económica. De hecho, la economía actual sigue unas leyes y unos principios en los cuales la vida moral no ha penetrado.

El pensamiento liberal, todavía vigente en muchos sectores de nuestra vida económica, ha propugnado una separación radical entre economía y moral. La economía, dicen, es amoral. "Ley de oro" para los propietarios y, en frase de David Ricardo, "Ley de bronce" para los asalariados. La moral cristiana elaborada para aquellos momentos iniciales de la ciencia económica procuraba bautizar los efectos funestos de este juego económico, invitando a los patronos y empresarios a que atiendan y cuiden paternalmente de sus obreros, mientras recomendaba a los asalariados "paciencia y resignación cristiana". Así podemos ver cómo el mismo León XIII en su encíclica "Quod Apostolici muneris", publicada el 28 de Diciembre de 1878, hacía la siguiente indicación: "Como los seguidores del socialismo se reclu-

tan principalmente entre los artesanos y obreros que, cansados tal vez de las condiciones de su trabajo, se dejan arrastrar fácilmente de las esperanzas de las riquezas y por la promesa de los bienes ajenos, nos parece oportuno recomendar las asociaciones de artesanos y obreros que, colocadas bajo la tutela de la religión, acostumbren a sus miembros a contentarse con su suerte, a soportar con paciencia el trabajo y a llevar en todo momento una vida apacible y tranquila" (2).

Se trataba de un intento de salvar al individuo pobre, pero manteniendo al mismo tiempo la estructura que creaba y condicionaba la miseria.

Los problemas planteados por una moral económica de corte individualista —consecuencia que aún padecemos en la sociedad occidental— se ven agudizados en la actualidad. De una parte por la mayor conciencia de sociabilidad que vive el individuo contemporáneo; de otra, por la evolución y el cambio radical que se ha verificado en el mecanismo económico. No sólo se han propuesto leyes distintas a las liberales para el juego económico (3), y se han implantado sistemas económicos radicalmente distintos al liberal del siglo XIX (4), sino que se ha tomado conciencia de que la economía como ciencia humana ha de estar al servicio del hombre (5).

Por tanto, nos encontramos hoy con problemas muy diferentes a aquellos con los que la moral tradicional se enfrentó en épocas pasadas: ¿puede decir algo la moral tradicional a la economía de hoy? En otros términos: ¿la moral cristiana ha marchado al mismo ritmo que la teoría y la praxis

económica? ¿no nos encontramos hoy con una moral casuística que sólo sabe de "actos aislados de individuos" mientras se ignoran actitudes de vida? En medio de una humanidad con gran sensibilidad para conceptos como "bien común" y "justicia social" ¿tiene algo que decir una moral que atiende preferentemente a problemas de justicia conmutativa?

Hay que admitir que la problemática que nos plantea la economía moderna no está solucionada, y ni siquiera insinuada en los manuales de moral, puesto que éstos, como ya hemos indicado, responden a problemas de tiempos pasados. Por ejemplo, ningún tratado de moral habla de la inflación, de congelación de salarios y de los graves problemas sociales que entraña, y sin embargo, hacen estudios exhaustivos de los pequeños hurtos individuales.

Cuando el Vaticano II afirma que "son necesarias muchas reformas en la vida económico-social y un cambio de mentalidad y costumbres en todo" (6), y poco después la "Populorum progressio" clama que "la situación presente tiene que afrontarse valerosamente y tiene que combatirse y vencerse las injusticias que trae consigo" (7), es un intento de puesta al día de la Iglesia que coge desprevenidos a los moralistas preocupados por mantener la sentencia tradicional.

Dando por admitido este retraso de la moral cristiana en lo relacionado con los problemas económicos de nuestro tiempo, haremos referencia a las principales implicaciones morales de un desarrollo económico y más concretamente

de la empresa considerada como eje de la economía.

2. MORAL Y AUTOFINANCIACION

Como ya hemos dicho, la llave de la actividad económica de un país es la empresa. En una economía occidental de signo capitalista (admitiendo la progresiva intervención estatal), el eje del crecimiento económico vendrá dado por las inversiones que hacen las empresas privadas (8), que, en expresión de muchos economistas, ha constituido la mayor fuente de acumulación de capital en Occidente.

De todos es sabido cómo el principal resorte para provocar el desarrollo económico es la inversión. Desde un punto de vista social la inversión supone dedicación de unos factores productivos a la producción de nuevos bienes productivos. Se trata, pues, de crear nuevas fuentes de producción con los beneficios reportados por los factores existentes. En este sentido la inversión está íntimamente ligada con el fenómeno del ahorro. En el plano de una micro-economía empresarial nos encontramos con que el grado o cuantía de la autofinanciación nos vendrá determinado por el nivel de ahorro de la empresa. Ahorro que puede aparecer como voluntario, pero que puede tener también un signo de obligatoriedad para determinados miembros de la empresa. Es indudable que un primer paso a dar desde el punto de vista moral es analizar la legitimidad de la autofinanciación; legitimidad moral que nos vendrá dada en primer lugar por la finalidad que se pretenda. Algunos objetivos de la autofinanciación pueden ser, por ejemplo: disminuir unos benefi-

cios excesivos, evitando así la repartición de dividendos exagerados; eludir el pago de impuestos cuando existen desgravaciones fiscales para los beneficios no distribuidos; conseguir independencia económica respecto de los bancos o evitar la entrada de nuevos accionistas; creación de reservas ocultas regulando los dividendos y controlando la cotización de los títulos en Bolsa; conseguir un desarrollo, cosa perfectamente justificable, de la propia empresa.

Supuesta la legitimidad de la autofinanciación (legitimidad que habrá que analizar no sólo a nivel de empresa, sino sobre todo atendiendo al bien común nacional), habrá que analizar si en el mismo proceso de la autofinanciación no se lesionan los derechos de otros y consiguientemente no se atenta contra los principios de la moral. Toda autofinanciación —como ya hemos indicado— supone la existencia de unos beneficios que van a ser destinados a la compra de nuevos factores de producción. Habrá que preguntarse, por consiguiente, cómo se han obtenido esos beneficios. Para ello consideremos tres aspectos de la misma autofinanciación.

Y en primer lugar nos fijamos en los propios consumidores. Se trata de ver si los beneficios obtenidos por una empresa son justos; de lo contrario se plantea el problema de la responsabilidad moral de la empresa frente a los consumidores. Una de las tres vías que permite a la empresa iniciar la autofinanciación, es el haber obtenido unos beneficios elevados. Analizar detalladamente este problema nos introduciría en un campo que no pretendemos abordar aquí: la moral de los precios. Baste con indicar que no toda autofi-

nanciación empresarial iniciada merced a unos beneficios obtenidos a través del precio impuesto a los consumidores, debe dejar tranquilos a los dirigentes empresariales. Existe la posibilidad de que en tal situación se esté cometiendo un auténtico robo contra el bien común en la persona de sus clientes.

En segundo lugar los accionistas. El hecho de movernos en una estructura jurídico-económica en la que de hecho no es posible otra forma de empresa que la sociedad anónima, nos obliga a introducir este concepto de "accionista", indicando cómo también ellos pueden ser objeto de engaño por parte de la propia empresa. Puede ocurrir que ésta, movida por los intereses del empresario, realice la autofinanciación con unos beneficios no repartidos. De esta forma los intereses de los accionistas —retirar los beneficios que les han reportado sus acciones (no nos metemos aquí con los problemas morales que plantea el hecho mismo de la existencia de los accionistas)— se enfrentan a los intereses empresariales —ampliación de la empresa o renovación de factores de producción—. También en esta hipótesis se sacrifican los derechos de unos en aras de los intereses de otros, lo cual invalida, desde el punto de vista moral, la autofinanciación.

Pero, en tercer lugar, y es sin duda el medio más frecuentemente utilizado en el proceso de autofinanciación, se puede atentar muy gravemente contra los derechos de los propios trabajadores. No es fácil exponer brevemente la implicación moral de la autofinanciación en relación con este sector de la comunidad empresarial. De todas formas y tal vez esquemáti-

camente, vamos a considerar diversas hipótesis que se pueden establecer a este respecto.

El salario que da la empresa es menor que el mínimo vital: en este supuesto el ahorro mediante el cual se consigue la nueva inversión será voluntario para los accionistas, pero no para los trabajadores, pues éstos son los que realizan la abstención real. En este supuesto *no se puede justificar la autofinanciación* realizada con un ahorro forzoso, ya que en el concepto de bien común entra el que todos los hombres vivan dignamente. Si jerarquizamos los elementos integrantes del bien común, veremos que "el mínimo vital" ocupa un puesto primordial. Por consiguiente, el bien común no puede legitimar una autofinanciación realizada en estas circunstancias. Si nos encontramos con que los hechos están consumados habría que compensar ese ahorro forzoso a que se ha sometido a los trabajadores con *títulos de créditos* a su favor como indica Juan XXIII en la "Mater et Magistra". *El salario cubre el mínimo vital pero no llega al justo:* a este respecto hay que decir que no puede identificarse salario justo y salario legal. Habrá situaciones en que ambos conceptos coincidan. Sin embargo, el salario justo supone una concepción del hombre y sus necesidades mucho más amplia que la que tiene ordinariamente el salario legal. Pueden darse algunas circunstancias en las que el bien común exige tal ahorro forzoso a los trabajadores, a fin de que la empresa pueda autofinanciarse. En este caso la autofinanciación será legítima si va acompañada de la oportuna compensación; compensación que ha de ser inmediata y proporcional al sacrificio realizado por los trabajadores

al no recibir la parte correspondiente el salario justo y que origina la reinversión.

Los trabajadores reciben el salario justo, siendo también justo el beneficio de los empresarios. En esta hipótesis, lo que se dedica para autofinanciación son "beneficios justos no repartidos". En este supuesto no existe problema moral, ya que no se ha impuesto a ninguna de las partes interesadas un ahorro forzoso y además se paga lo justo.

Una última hipótesis es que después de que los trabajadores han recibido el salario justo y los empresarios el beneficio justo, *queda un remanente económico no imputable en exclusiva al empresario*. El beneficio pertenece entonces a todos los que han intervenido en su obtención. En este supuesto es fácil encontrar razones de bien común que legitimen la autofinanciación de la empresa. De todas formas no hay que olvidar que la parte no entregada en metálico a los trabajadores, debe ser compensada de alguna manera. El bien común no pide que la propiedad de lo no entregado quede en manos del empresario. El verdadero propietario de esa cantidad sigue siendo el trabajador, aunque de momento no pueda disponer libremente de ello. Para esta hipótesis, una vez más hay que sugerir y recordar la iniciativa lanzada por la "Mater et Magistra" cuando habla de los títulos de crédito a favor de los trabajadores.

Estas son muy esquemáticamente indicadas algunas líneas problemáticas que pueden darse en el proceso de autofinanciación de la empresa. No se trata de una nue-

va forma de moral tradicional que analiza los varios casos en los cuales pueda atentarse contra alguna virtud. Detrás de esta cierta clasificación se encierra todo un espíritu nuevo. No se trata de corregir los actos injustos pero manteniendo simultáneamente la actitud y el espíritu de lucro. El problema va más al fondo. Se trata de impugnar la tesis prevalente en el mundo tecnocrático actual en virtud de la cual la economía tiene sus leyes propias ante las cuales tiene que doblegarse la misma moral. La solución moral a los problemas presentados por la economía habrá que buscarla por otros cauces extraeconómicos y consiguientemente extra-empresariales —dicen—.

Cuando la "Populorum progressio" plantea tan agudamente los problemas del desarrollo de los pueblos, no pretende llamar al corazón caritativo de los cristianos para que den un poco más de limosna; se trata, por el contrario, de una concepción nueva de la vida en la que precisamente se haga desaparecer la necesidad de dar limosnas. Algo así habría que decir con relación a nuestro tema. No se trata de reparar unos daños causados a determinados individuos (o a gran parte de la población), sino de aceptar una filosofía del desarrollo; aceptar que la concentración de capitales en pocas familias, bajo pretexto de mejor promover y facilitar el desarrollo, no sólo es una concepción funesta e injusta, sino que en política económica los monopolios y oligopolios —llámense bancarios, industriales o agrarios— no llevan sino a acentuar más y más el clamor de los pobres, y no siempre será un clamor de penitencia con sabor medieval y servil. Desde el punto de vista cristiano el docu-

mento conciliar sobre "La Iglesia en el mundo actual" y la encíclica "Populorum progressio" suponen una actitud de vida y una elabo-

ración doctrinal por parte de la Iglesia sensiblemente diferenciada de la que aparece en la citada encíclica "Quod apostolici muneris".

NOTAS

- (1) Cfr. R. CANALES. *Ante el segundo Plan de Desarrollo*. Proyección 63(1968) 371-378.
- (2) Cfr. *Pensamiento político de los Papas*. B.A.C. n.º 10, p. 188.
- (3) Cfr. JOHN MAYNARD KEYNES. *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*.
- (4) Cfr. LESSOURD y GERARD. *Historia económica mundial*.
- (5) Cfr. FRANCOIS PERROUX. *Economía del siglo XX*; LEBRET. *Dinámica concreta del desarrollo*. Ambos autores integran la llamada escuela francesa de economía y humanismo cuyas teorías han sido punto de apoyo para la encíclica "Populorum progressio".
- (6) Cfr. *Gaudium et Spes*, cap. 3.º, n.º 63.
- (7) Cfr. *Populorum progressio*, n.º 32.
- (8) Aunque la autofinanciación es la forma ordinaria de provocar el crecimiento de la empresa, puede éste también llevarse a cabo mediante los préstamos bancarios o concesiones estatales que permitan nuevas inversiones a la empresa.